



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO 1 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400058

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600100123 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	04/08/2024
CONTRATO MARCO	202400058
OBJETO CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT	890.932.539
ORDEN DE SERVICIO:	202400058-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el veintidós (22) de julio de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.597.348.903) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Hasta el cuatro (4) de agosto de 2024 Adicionar: Un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$253.598.799) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Adicionar: Un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.747.920) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$3.852.695.622) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el cuatro (04) de agosto de 2024.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27


Versión: 01

Página 2 de 4

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N°1 del contrato 202400058, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU”, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A. El cinco (05) de enero de 2024, entre DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No 4600100123 DE 2024 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.” por un plazo desde la firma del acta de inicio, ciento noventa y nueve (199) días calendario. Desde el 06 de enero al 22 de julio de 2024, ambas fechas incluidas o hasta agotar los recursos y un valor de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$51.547.210.624 M/L).
- B. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400058 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes». Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- C. El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400058 y se firmó el acta de inicio.
- D. El 10 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.1 al contrato 202400058, con un plazo de ejecución hasta el veintidós (22) de julio de 2024 y un valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.597.348.903) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 4600100123 DE 2024.
- E. El 19 de julio del 2024, entre DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, suscribió la Modificación No.1 al contrato interadministrativo No. 4600100123 DE 2024, quedando así: prorrogar el contrato por el término de trece (13) días, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 23 de julio de 2024 hasta el 04 de agosto de 2024.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de julio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240003942, la Supervisión del contrato No. 202400058 presentó la justificación para ampliar hasta el cuatro (04) agosto de 2024 y adicionar recursos de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$253.598.799) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo 4600100123 DE 2024.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de julio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004093, la Supervisión del contrato No. 202400058 presentó la justificación para adicionar recursos de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.747.920) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo 4600100123 DE 2024.
- H.** La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600100123 DE 2024
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Descripción del Recurso	Servicio de Vigilancia
Centro de costos	33209
Valor	\$1.747.920
Disponibilidad presupuestal	2024000563
Registro presupuestal	2024000732
Requerimiento N°	20241003928

- I.** A la fecha, con cargo al contrato No 202400058, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400058-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 3.597.348.903	11/05/2024
202400058-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 207.534.373	11/05/2024
202400058-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.146.520.879	11/05/2024
202400058-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 251.610.650	11/05/2024
202400058-4-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 29.708.168	24/06/2024
202400058-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.044.212.508	1/07/2024
202400058-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 253.598.799	22/07/2024
Total		\$ 6.530.534.280	

Por lo anterior, las partes acuerdan:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

PRIMERO: adicionar recursos por UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.747.920) IVA incluido.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional de la orden de servicio del acuerdo marco 202400058.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 25 de julio de 2024.

ESU

ALIADO

ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicio

JESUS ALBEIRO MARIN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad